

# NUPCIALIDAD, MATRIMONIO Y FAMILIA EN JAÉN EN TIEMPOS DEL SEGUNDO DE LOS FELIPES\*

Nuptiality, marriage and family in Jaen in the age of Philip II

JUAN VÁZQUEZ BERNI\*\*

Recibido: 05-02-2019

Aprobado: 24-09-2019

## RESUMEN

En el presente artículo vamos a analizar las diferentes variables relacionadas con la nupcialidad, el matrimonio y la familia en la ciudad de Jaén a lo largo del siglo XVI, basándonos en la información extraída de diferentes fuentes de información: los Libros parroquiales, las Constituciones Sinodales, los Expedientes Matrimoniales y los Protocolos Notariales. Con todo, pretendemos conocer de primera mano las tendencias, el alcance, los comportamientos de esta institución tanto desde la órbita demográfica como también de la sociológica.

Palabras clave: nupcialidad; matrimonio; familia; Jaén; siglo XVI.

## ABSTRACT

In this article we will analyze the different variables related to marriage, marriage and the family in the city of Jaén throughout the 16th century based on the information extracted from different information sources: the parish books, the synodal constitutions, marriage records and notarial protocols. However, we intend to learn first hand about trends, scope, the behavior of this institution both from demographic orbit as well as the sociological.

Keywords: nuptials; marriage; family; Jaen; 16<sup>th</sup> century.

\* En el caso de Jaén, y por lo que a los estudios sobre matrimonio y familia se refiere, existe todavía un enorme terreno baldío o páramo historiográfico que poco a poco habrá que ir colmatando para conocer más a fondo la realidad de lo que supuso este hecho vital en todo el antiguo Santo Reino. Que sepamos, han sido dos los autores que se han dedicado a historiar esta cuestión abordándola desde perspectivas muy diferentes. Una, la profesora Bel Bravo, entre cuyas aportaciones más significativas podemos traer a colación tres títulos, a saber: (2002) *La familia en la Historia*, Ed. Encuentro, Madrid; (2009) *Mujer y cambio social en la Edad Moderna*, Ed. Encuentro, Madrid. De menor rango, aunque no menos interesante podemos también citar su artículo titulado “Familia y género en la Edad Moderna: pautas para su estudio” en *Memoria y Civilización*, 9, (2006), 13-49, donde pone en relación la historia de la familia desde la perspectiva de la mujer. El segundo autor que también ha hecho alguna incursión puntual en el tema que estamos tratando es el profesor López Cordero, del que vamos a citar dos aportaciones bastante aprovechables: “Desposorio y estupro de niñas en la sociedad tradicional” en Vº Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén, (2013); y “La mujer transgresora y el amor en la sociedad tradicional”, en IIº Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén, (2010). Universidades.

\*\* Colegio La Salle (Córdoba). Doctor por la Universidad de Jaén. [jvazquezberni@gmail.com](mailto:jvazquezberni@gmail.com); [jvb@lasallecordoba.es](mailto:jvb@lasallecordoba.es)

## INTRODUCCIÓN

A lo largo de todo el Antiguo Régimen, el rito matrimonial comprendía, por así decirlo, dos actos los cuales podían celebrarse conjuntamente o por separado: el desposorio<sup>1</sup>, o casamiento propiamente dicho, y la velación, que era una especie de bendición que la Iglesia otorgaba a los nuevos esposos y que “formalizaba” jurídicamente la relación marital, teniendo presente que el matrimonio, en esos momentos, se entendía como el vínculo sagrado celebrado ante Dios, que unía a un hombre con una mujer a imagen de la unión de Cristo con su Iglesia<sup>2</sup>, con lo cual, el matrimonio debía ser único e indivisible. Es por ello que el matrimonio, como acto público, debía venir precedido por un período de tiempo abierto destinado a plantear los impedimentos legales que pudieran existir para que el sacramento no se celebrase plenamente. Eran las conocidas *amonestaciones*. Normalmente se precisaban de tres y solían hacerse durante tres domingos o fiestas de precepto en la Misa Mayor, en el momento del Ofertorio<sup>3</sup>.

Asimismo, para poder llevar a efecto el matrimonio debía hacerse constar que entre los contrayentes existiera como mínimo un determinado alejamiento del grado de parentesco o consanguinidad, que quedaba situado en el cuarto<sup>4</sup>. No

1. Este acto jurídico iba precedido de los *sponsales*, que suponían un contrato que obligaba a ambas partes a la celebración del matrimonio. Normalmente el concierto se realizaba por parientes cercanos. Como ejemplo, conocemos la escritura que otorga Diego Real, tratante, vecino de la villa de Cantillana, en el arzobispado de Sevilla, que a la sazón era estante en Jaén. Archivo Histórico Provincial de Jaén [en adelante AHPJ], Protocolos Notariales. Legajo 859, ff. 623v-626r. La escritura se otorgó el 16 de noviembre de 1592.

2. Mediante el desposorio se “firmaba” ante Dios el común acuerdo y se manifestaba públicamente la voluntad del hombre y de la mujer para contraer matrimonio. Dicho acto no suponía en ningún caso, estar plenamente casados y tener derecho a vivir maridablemente. Para ello se necesitaba la velación, que debía realizarse en la parroquia donde los tales contrayentes viviesen (o, en último término, en el templo catedralicio) como mínimo veinticuatro horas después de celebrado el desposorio, como máximo, hasta dos meses después. Sólo habiendo recibido la bendición nupcial de la Iglesia el matrimonio era plenamente válido. Véase Constituciones Sinodales de D. Luis de Osorio de 1492. Título XXXII. Véase también Constituciones Sinodales de 1511 de D. Alonso Suárez de la Fuente el Sauce, Capítulo VI. El Capítulo VII de estas mismas Sinodales se refiere al lugar donde estaba prohibido celebrar tales velaciones.

3. Constituciones Sinodales de D. Luis de Osorio de 1492. Título LXX. El contenido textual es el siguiente: “Asimismo, nos fue fecha relación que en algunas çibdades e otros lugares del dicho nuestro obispado, los clérigos no fassen las amonestaciones de las vendiciones nunçiales quando algunos novios se quieren velar. E porque lo tal es contra derecho: mandamos que de aquí adelante los dichos clérigos tres días antes de la dicha velación, segunt la antigua costumbre del dicho nuestro obispado, ayen de amonestar y desyr al pueblo cómo los tales novios se quieren velar, porque sy algún ynpedimento ende oviere e alguno lo sopiere, lo venga a desir...”.

4. Constituciones Sinodales de D. Luis de Osorio, Título XXXIII: “Que ninguno sea osado de casar en grado proyvido”. Cf. Constituciones de 1511, hechas por D. Alonso Suárez de la Fuente del Sauce, Título VII, Capítulo IX.

obstante, si se celebraban dentro de dicho grado, había que solicitar previamente al Papa *dispensa*, por la que, evidentemente, el interesado debía consignar una cantidad de dinero<sup>5</sup>.

En definitiva, la Iglesia de Jaén procuró dictar cuantas disposiciones legales fueron menester para mantener regulada tan “santa institución”; empero, siguieron cometiéndose por parte de los vecinos diferentes abusos. Se puso, asimismo, especial empeño en erradicar el matrimonio clandestino, es decir, aquel que se celebraba fuera del marco legal preestablecido: de noche, sin testigos, sin la asistencia de un párroco que los bendijera, o celebrado en tiempos prohibidos (la Cuaresma). Tal situación era considerada por la Iglesia como puro y simple amancebamiento<sup>6</sup>.

En suma, en torno a la institución matrimonial, se generó una documentación muy variada y, en algunos casos, muy rica, desde las propias Constituciones Sinodales, donde se recogen las disposiciones emanadas de los Sínodos que los diferentes Obispos celebraron en la diócesis, a los Expedientes Matrimoniales, de los que desgraciadamente se han conservado muy pocos y en muy mal estado

5. Nos es conocida una petición que el veinticuatro Luis de Escobar presenta al Cabildo municipal, en la que expresa que “por quanto le es notorio a esta Çibdad el casamiento que está asentado entre doña Françisca del Salto, su hija, y don Diego de Molina Pareja, su sobrino, hijo de su hermano, y porque Su Santidad dispense en lo susodicho, pidió se le dé carta para Su Santidad, suplicándolo esta Çibdad, para que tenga efeto” El Cabildo ordenó que D. Ambrosio Suárez del Águila, veinticuatro, en nombre del Ayuntamiento, escribiese la dicha carta de suplicación a Su Santidad. Archivo Municipal de Jaén [en adelante AMJ]. Actas Capitulares. Sesión de 30 de agosto de 1591, f. 184r/v. Así proceden también Francisco Romero y su fiador Antonio de Ortega, vecinos de La Guardia, quienes se obligan a pagar a Luis de Aguilar, notario y vecino de Jaén, 36 ducados, “los cuales son e le deumos por razón de que a de traer para mí, el dicho Françisco Romero, dispensaçión de Su Santidad para que me pueda casar con María de Balençuela, veçina de la dicha villa, hija de Rui López de Jamilena, ques mi parienta en el terçero grado de consanguinidad, la qual a de traer, conforme a vna relación que para ello se le entregó a el dicho Luis de Aguilar firmada del presente scriuano...” AHPJ, Protocolos Notariales. Legajo 858. Año 1590, ff. 208v-210v. La fecha en que se otorga dicha escritura es el 15 de mayo de 1590.

6. En este sentido, las Constituciones Sinodales de 1511 son taxativas: “Los sacros cánones con toda eficacia defendieron los desposorios e matrimonios clandestinos e ocultos, prohibiendo expressamente que no fuessen hechos ni celebrados oculta ni ascondidamente, saluo en público y en faz de la yglesia, para que pudiesen ser prouados y se pudiese saber qualquier impedimento que embargasse o pudiesse embargar los tales desposorios e matrimonios (...); e aquesto no embargante, porque fallamos que muchas personas del dicho nuestro obispado, pospuesto el temor de Dios e de las dichas penas estableçidas en derecho, se han fecho e çelebrado e fazen e çelebran de cada día desposorios e matrimonios clandestinos e ocultos escondidamente y en lugares secretos y apartados e no en público ni en faz de la yglesia, ni en aquella forma que los derechos quieren, (...) e a esta causa muchos se fallan en nuestro obispado casados y desposados dos e tres bezes, siendo biuas las esposas, e otros se an casado en grados proibidos. Por ende, (...) mandamos y firmemente defendemos (...) que no fagan ni çelebren los dichos desposorios e matrimonios clandestinos e ocultos...” Título VII, Capítulo V.

para la época de nuestro estudio; y las Cartas de Dote y Arras, otorgadas ante los escribanos públicos y utilizadas profusamente para estudiar el matrimonio desde una perspectiva material.

### *EL VOLUMEN, LA EVOLUCIÓN GLOBAL Y EL PERFIL DE LA SERIE DE MATRIMONIOS*

La nupcialidad es un fenómeno demográfico abierto, provocado por dos tipos de causas: las internas, es decir, como tal fenómeno demográfico —el propio enlace—, y las externas, que hacen que sobre el matrimonio actúen factores culturales, económicos, políticos y religiosos<sup>7</sup>. Además, al ser considerado como la unión de dos personas en régimen monogámico, que implica una relación biunívoca, debemos acometer el análisis de manera doble, teniendo en cuenta los efectos y relaciones que causan un elemento sobre el otro<sup>8</sup>.

Al hilo de lo que acabamos de decir, el número total de matrimonios contabilizados para todas las parroquias giennenses durante la segunda mitad del siglo XVI ascendió a 6.519, lo que significa una media anual global de 181 enlaces celebrados. Si analizamos esta media por parroquias, podremos comprobar que las cifras varían clarísimamente. La parroquia de S. Ildefonso es la que cuenta con una media más elevada de matrimonios celebrados al año con 57 enlaces.

---

Desde el punto de vista demográfico cabe tener presente esta prohibición porque, sin lugar a dudas, al referirse a los matrimonios clandestinos y que, por tanto, escapaban al control ejercido por la Iglesia, no constarían en ningún registro, lo cual se presenta como un problema a tener en cuenta a la hora de hablar de la veracidad de los datos que refleja la serie de matrimonios. Es evidente, que tras el Concilio de Trento, que obligó a los párrocos a llevar cuenta y registro de los enlaces nupciales, dicho problema tendría menor incidencia. Sin embargo, esto no quiere decir que no se siguiesen celebrando clandestinamente matrimonios. Bastaría pensar, por ejemplo, en los gitanos, que, pocas o muy pocas veces estaban registrados en ningún sitio; o, incluso, en los extranjeros. Sea como fuere, el hecho es que todavía en las Constituciones de 1624, ordenadas por el Cardenal D. Baltasar de Moscoso y Sandoval, en el Libro I<sup>o</sup>, Título VIII, que se refiere exclusivamente al sacramento del matrimonio, dedica el capítulo XI a “las penas contra los consulentes, asistentes y contrayentes en matrimonios clandestinos” y en él dice: “Los matrimonios clandestinos siempre han sido prohibidos y odiosos en la Iglesia; y advirtiendo el Santo Concilio de Trento que las cautelas y remedios del derecho no bastaban a impedirlos, antes cada día crecía más la inobediencia, y *ordenó pródicamente nuevas prohibiciones y penas que en parte han atajado el mal, pero no en todo, como la experiencia enseña...*” No se olvide que estas Constituciones estuvieron vigentes hasta, por lo menos, las postrimerías del siglo XVIII en que se añaden a este texto algunas *addendae*, y que el siguiente Sínodo celebrado data de 1872. La cursiva es nuestra.

7. María José Nestares Pleguezuelo, “La parroquia del Sagrario de Granada en el siglo XVI” en *Chronica Nova* 17 (1989): 240.

8. Francisco Sánchez-Montes González, *La población granadina del siglo XVII* (Granada: Universidad de Granada-Excmo. Ayuntamiento de Granada, 1989), 119.

Le siguen Sta. María y S. Juan con 36 y 24 enlaces. En el extremo opuesto se encuentran las parroquias de Sta. Cruz y S. Bartolomé, con una media anual que no llega a 5 matrimonios. En definitiva, serán las parroquias de S. Ildefonso, Sta. María y S. Juan las que concentran prácticamente el 60% de los enlaces celebrados en Jaén entre 1564 y 1599, que son las fechas que abarcan los libros conservados para esta serie.

En cuanto a su evolución global, lo primero que tenemos que señalar es que la evolución de la serie de matrimonios es totalmente fluctuante: a quinquenios caracterizados por fuertes alzas, le siguen otros cuya tendencia es claramente a la baja, alternándose unos y otros, si bien la tendencia global de toda la serie es positiva, sobre todo, a partir de 1579, donde la tónica general de comportamiento estará siempre por encima de la media.

En líneas generales, y según los datos que poseemos, del perfil señalado, hemos de constatar que la mayor parte de los años comprendidos en la década de los 70 son bastante deficitarios en lo que al número de enlaces se refiere, estando muy por debajo de la media. Sin embargo, a partir de 1580 la curva comienza un progresivo ascenso, si bien éste se ve bruscamente cortado en 1585 con una profunda regresión. La década finisecular acabará, aunque con algún bache de cierto calibre, compensando las pérdidas provocadas en los diez años anteriores.

Por parroquias, este comportamiento no es, ni mucho menos, similar. A un lado se encuentran aquellas que están muy cerca del comportamiento que acabamos de señalar, a saber: San Ildefonso y San Pedro. El resto tendrán comportamientos caracterizados por continuas alzas y regresiones.

### *EL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRAYENTES*

Dentro del análisis más pormenorizado de los datos que nos ofrece la serie de matrimonios destaca el estado civil de los contrayentes. Pues bien, hemos de decir que del total de las más de seis mil partidas contabilizadas, en la inmensa mayoría de los casos los enlaces celebrados —como cabría esperar— corresponden a dos contrayentes cuyo estado civil es la soltería, en concreto, un 89%. Le siguen, aunque a una gran distancia, los matrimonios celebrados entre un viudo y una soltera, con un 4'5%. A continuación se situarían aquellos celebrados entre un soltero y una viuda, es decir, un 3'82%; cerrando el porcentaje las 170 uniones maritales cuyos contrayentes son los dos viudos, lo que supone un 2'61% sobre el total. Dicha distribución queda recogida en la siguiente tabla de datos:

**Serie de Matrimonios. Estado civil de los contrayentes.  
Distribución por parroquias.  
Jaén. Siglo XVI**

Parroquias	Soltero/ Soltera	%	Viudo/ Soltera	%	Soltero/ Viuda	%	Viudo/ Viuda	%
<b>Sta. Maria</b>	837	86,65	71	7,35	29	3	29	3
<b>S. Ildef<sup>o</sup></b>	1.912	93,73	41	2,01	62	3,04	25	1,23
<b>S. Lorenzo</b>	308	85,55	12	3,33	22	6,11	18	5
<b>Santiago</b>	641	92,89	10	1,44	28	4,05	11	1,59
<b>S. Bartol<sup>e</sup></b>	233	88,25	13	4,92	10	3,79	8	3,03
<b>S. Juan</b>	706	82,48	62	7,24	46	5,37	41	4,79
<b>S. Pedro</b>	425	86	31	6,26	21	4,24	18	3,63
<b>Sta. Cruz</b>	90	98,91	1	1,09	0	0	0	0
<b>S. Andrés</b>	190	93,59	3	1,47	8	3,94	2	0,98
<b>S. Miguel</b>	470	84,83	43	7,76	23	4,15	18	3,25
<b>La Magd<sup>a</sup></b>	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
<b>TOTALES</b>	<b>5.812</b>	<b>89,15</b>	<b>287</b>	<b>4,4</b>	<b>249</b>	<b>3,82</b>	<b>170</b>	<b>2,61</b>

Fuente: Elaboración propia.

Esta distribución general sigue parámetros más o menos similares en las once parroquias de la ciudad. En el caso de los matrimonios celebrados entre solteros, todas, sin excepción, superan el 80% de los casos, destacando por arriba las parroquias de San Ildefonso, Santiago, Santa Cruz y San Andrés, al superar claramente el 90%.

Por lo que respecta a las segundas o posteriores nupcias, la distribución por estados civiles distintos a la soltería sigue un comportamiento muy similar. El caso más frecuente de nuevas nupcias tiene lugar entre un viudo y una soltera. Esto puede deberse a dos razones: por un lado, en aquella sociedad de entonces que tenía más que admitida la libertad del hombre a la hora de elegir pareja y contraer de nuevo matrimonio, que cuando era la mujer la que pretendía optar a un nuevo casamiento; por otro lado, puede incidir el hecho del carácter biológico, es decir, la importancia del fallecimiento de la mujer en el momento del parto.

Por su parte, cuando se trata de enlaces entre un soltero y una viuda los porcentajes oscilan de una parroquia a otra, siendo Santa María con un 3% la de menor incidencia y la de la colindante a ésta, San Lorenzo, con algo más del 6% la de mayor número.

Por último, en el caso de los matrimonios celebrados entre viudos y viudas, su distribución interparroquial es muy desigual, oscilando entre el 1 y el 5% del total de las partidas recogidas.

En definitiva, si comparásemos por parroquias los matrimonios celebrados cuando alguno de los contrayentes es viudo, hombre o mujer, es decir, si sumamos

los casos de viudo/soltera, soltero/viuda y viudo/viuda, tendríamos que la parroquia de S. Juan es la que descolla por encima de todas con un 17,52%.

Ciertamente, la condición de viudedad, sobre todo en el caso de la mujer, supuso, no solo desde el punto de vista meramente demográfico, sino también desde la óptica social, una realidad que, en no pocas ocasiones, puso en serios aprietos la propia supervivencia. Por incidir un poco más en esta realidad, vamos a poner atención a la información que nos muestra el padrón de vecinos de la ciudad elaborado en 1561<sup>9</sup>. En él aparecen anotadas 968 mujeres que tienen reconocida su condición de viudas, lo que supone casi el 18% del vecindario.

Este porcentaje es muy superior al obtenido por el profesor Coronas Vida en su estudio sobre la cercana ciudad de Úbeda, en el año 1591, y a los que nos ofrece el profesor Chacón para Murcia<sup>10</sup>. Sin embargo, están en consonancia con los que en su día publicara el profesor Bennassar para la villa pucelana<sup>11</sup>. Desde luego, y tal y como afirma el hispanista, “el gran número de viudas aumenta las cargas sociales de la población y favorece su empobrecimiento...”

Qué duda cabe que muchas veces a la doble condición de mujer y viuda se le añade un agravante que hace más complicada su existencia, la pobreza, llegando a provocar situaciones poco menos que desesperadas, de las que, por cierto, tampoco se libraban los viudos, aunque bien es verdad que con una incidencia mucho menor. En este mismo sentido, cabe señalar que en el 80% de los casos registrados de viudas, éstas tienen bajo su cargo a su prole, que oscilaba entre uno y ocho vástagos, todos ellos de condición reconocida como pobre, lo que, sin duda ninguna, lastraba mucho más la situación de la madre, sobre todo, en el caso de que ésta pudiese acceder a unas nuevas nupcias.

Distribuida la condición de viudez por las diferentes collaciones parroquiales giennenses, las que tienen registradas unas cifras más elevadas son, por este orden, Santa María, San Ildefonso, San Juan y La Magdalena, precisamente las parroquias más populosas y con mayor peso demográfico. Ahora bien, si

9. Este padrón se confeccionó para averiguar la cuantía a pagar del encabezamiento de alcabalas y tercias, tanto en la ciudad de Jaén, como en las villas y lugares de su tierra. Su fiabilidad es, a juicio de diferentes historiadores, muy alta y no nos extraña porque sabemos que se confeccionó parroquia por parroquia, calle por calle y casa por casa. Cf. Bartolomé Bennassar, *Valladolid en el siglo de Oro* (Valladolid: Ámbito y Ayuntamiento de Valladolid, 1989), 158-159 y José Ignacio Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI: las bases demográficas de una expansión urbana* (Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1981), 44.

10. Luis Javier, Coronas Vida, “Estructura de la ciudad de Úbeda en 1591”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 159 (1996), 7-22, en concreto la página 11. Francisco Chacón Jiménez, *Murcia en la centuria del Quinientos* (Murcia: Universidad de Murcia, 1979), 387.

11. Bennassar, *Valladolid en el siglo de Oro*, 180-181. Según sus propios cálculos, en 1561 tanto en Medina del Campo, como en Burgos y Segovia las viudas alcanzan porcentajes muy cercanos o superiores al 20%, mientras que Valladolid se queda en el 15%, cifra que aumentará hasta el 19 % en 1570.

traducimos los datos analizados a cifras relativas, resulta que el panorama cambia diametralmente, puesto que son las viudas de la collación de Santa Cruz las que supongan el 45% sobre el número total de vecinos, y las de las parroquias nombradas antes apenas si alcanzan porcentajes que oscilan entre el 15 y el 18%. En cualquier caso, y de media, sí que podemos decir que en la mayoría de las parroquias giennenses las viudas suponen alrededor de un 20% del vecindario, es decir, 1 de cada 5 vecinos<sup>12</sup>.

En definitiva, y a la vista de lo que acabamos de decir, en el caso que diésemos un alto grado de veracidad a los datos ofrecidos, cabría pensar, con todas las reservas que se quieran, que en 1561 la población de la ciudad de Jaén está dando evidentes signos de zozobra económica y casi también vital. Sin embargo, sabemos que en estos años la tendencia tanto de bautismos como de matrimonios es claramente al alza.

De todo lo antedicho, cabe preguntarse el por qué a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI el acceso al matrimonio estaba mayoritariamente “reservado” a contrayentes solteros. Si como afirman los profesores Nadal y Giralt, las segundas y terceras nupcias son mucho más frecuentes en los años de gran mortalidad<sup>13</sup>, tendremos que concluir que, al igual que ocurre en Granada<sup>14</sup>, el enorme contraste entre las primeras y las posteriores nupcias se debe a que el siglo XVI es un período demográficamente alcista, con una alta natalidad y una baja mortalidad, si bien esto último no lo podemos corroborar en nuestro caso, al no disponer de datos de la serie de defunciones. O, dicho de otro modo, que factores tales como campañas militares, epidemias o emigración, serían los que provocarían un aumento en el número de casamientos en donde al menos uno de los contrayentes era viudo, teniendo, por tanto, una incidencia limitada en términos globales, aunque ello no significase que en determinadas parroquias dicha incidencia fuese relativamente importante.

12. En su completo estudio del matrimonio para la cercana villa de Pegalajar, López Cordero calcula que para la segunda mitad del siglo XVI de los 254 matrimonios celebrados, en 37 de ellos se efectuó con, al menos, un contrayente viudo, cifra ciertamente inferior a la obtenida por nosotros. Sin embargo, para los siglos XVII y XVIII, en la referida villa los porcentajes van a superar holgadamente el 20%, e, incluso, en algún caso llegan a superar el 30%, tal como ocurrió entre 1625 y 1650. J. A., López Cordero, “El matrimonio en la sociedad tradicional de Pegalajar” en *El Toro de Caña. Revista de Cultura Tradicional* 4 (1999): 269-303.

13. J. Nadal y E. Giralt, “Ensayo metodológico para el estudio de la población catalana de 1553 a 1717” en *Bautismos, desposorios y entierros. Estudios de historia demográfica* (Barcelona: Ariel, 1992), 43. Dicho artículo se publicó por primera vez en la revista *Estudios de Historia Moderna*, nº III (1953).

14. Nestares Pleguezuelo, “La parroquia del Sagrario”, 243.

*LA ESTACIONALIDAD DE LOS MATRIMONIOS*

En este punto queremos analizar la distribución de los enlaces matrimoniales a lo largo del año, fijándonos en las fluctuaciones que se producen con el ritmo no solo de los meses sino, sobre todo, con el devenir de las estaciones. En primer lugar, diremos que la media de enlaces mensuales anotados en las parroquias giennenses asciende a los 543. Solo los meses de marzo, junio, julio, agosto y diciembre estarían por debajo de esa media.

Pues bien, dicha distribución refleja la existencia de tres períodos bien diferenciados: uno, que comprendería los meses de enero a mayo, con un máximo correspondiente al mes de enero y con un mínimo riguroso en el mes de marzo; otro, que comprendería los meses estivales —junio, julio y agosto—, caracterizado por la homogeneidad en el número de enlaces; por último, un tercero que incluiría los meses de septiembre a diciembre, en donde éste último estaría marcado por otra fortísima caída, la más importante del año.

Si nos fijamos ahora en su distribución estacional podremos afirmar que son las estaciones de otoño e invierno las que cuentan con un mayor porcentaje de matrimonios anotados, pues entre ambas concentran casi el 60% de los enlaces celebrados. Por su parte, el verano se presenta como el período con menor número de enlaces matrimoniales, no llegando al 20% del total y la primavera, que apenas rebasa este último porcentaje<sup>15</sup>.

Ante tal comportamiento, ¿qué hechos pueden explicar una distribución mensual e, incluso, estacional, con tan acusados altibajos? En este sentido, pensamos que son dos los factores que dan respuesta: el económico y el religioso. El primero explicaría por sí sólo el descenso producido en los meses estivales, pues era el momento dedicado exclusivamente a la recolección de la cosecha del cereal. Asimismo, respondería también al alza que se produce en los meses de septiembre, octubre y noviembre, con respecto al período anterior. Con el fin de la cosecha y con sus beneficios puestos a buen recaudo, aumentaría la voluntad de emprender una vida en común. El pronunciado descenso del mes de diciembre encontraría su razón de ser en el inicio de la siembra del cereal y, en menor medida, en el comienzo de la recolección de la aceituna. Sin embargo, lo “normal” sería que dichas tareas se retrasasen al mes siguiente, dando como

15. En la villa de Pegalajar, para toda la Edad Moderna, López Cordero afirma que el período otoño-invierno es el de mayor porcentaje de matrimonios, con dos máximos que se corresponden con los meses de febrero y noviembre (período dedicado a la siembra), lo que de alguna manera se explica por el hecho de ser una sociedad tradicional, cuya vida y economía giran en torno a las estaciones, a los ciclos agrarios y a sus creencias. Por el contrario, los meses en los que se celebraron menos matrimonios fueron marzo (debido a la incidencia de la Cuaresma) y el mes de julio (muy posiblemente por estar en pleno desarrollo de las tareas de recolección de los cereales). López Cordero, “El matrimonio”, 291.

resultado que diciembre coincidiese con el máximo de matrimonios y enero, al contrario de lo que ocurre, fuese un mes con una pronunciada baja. ¿Habría que pensar, entonces, en un adelanto de las faenas agrícolas? Ciertamente, no lo sabemos.

Por último, los factores religiosos explicarían exclusivamente la reducción que se produce en el mes de marzo, coincidente, en la mayoría de los años, con el período de carnestolendas en el que estaba prohibido contraer matrimonio. Tanto es así, que la diferencia habida entre enero y febrero tendría que achacarse en alguna proporción a este mismo hecho, al no tener la Cuaresma fecha fija en el calendario<sup>16</sup>.

### LA PROCEDENCIA DE LOS CONTRAYENTES

Dentro del análisis de la información que ofrecen las partidas matrimoniales, otro de los datos de mayor relevancia es la movilidad, interna y externa, de los contrayentes, o dicho de otra manera, conocer el lugar de procedencia de los cónyuges, sea ésta de otra parroquia de la ciudad, del reino, o de otro cualesquier lugar más lejano.

16. Con respecto al comportamiento descrito, se detectan matices más que apreciables en la distribución mensual de los matrimonios en otros lugares. Así por ejemplo, García-Baquero, concluye que los meses más cuantiosos en matrimonios para los cincuenta años finales del XVI fueron febrero, mayo y septiembre. Por el contrario, los meses con una cifra más baja corresponderían, por este orden, a octubre y julio. Gregorio García-Baquero López, *Estudio demográfico de la parroquia de san Martín de Sevilla (1551-1749)* (Sevilla: Diputación de Sevilla, 1982), 164. La única coincidencia es la regresión sufrida durante todo el período estival. En el medio rural, el caso de Rute pone de manifiesto que en dicha localidad existen dos máximos nupciales: uno otoñal, que coincidiría con los meses de septiembre y octubre, y otro invernal, situado en el mes de febrero. En cuanto a los mínimos, estos se establecerían más que en meses concretos, en una estación de baja nupcialidad que se extendería entre marzo y julio, con excepción del mes de mayo. B. García Jiménez, *Demografía Rural Andaluza: Rute en el Antiguo Régimen* (Córdoba: Diputación Provincial de Córdoba, Cajasur, 1987), 66-67. Sin embargo, sí que existen mayores similitudes con el caso de la parroquia mayor de Granada, estudiada por María José Nestares. Aunque establece el invierno como el período de mayor nupcialidad, extendiéndolo desde noviembre a febrero, repara también en que el máximo se produce en enero, al igual que ocurre con nuestro caso. Otra similitud la encontramos en el mínimo establecido en el mes de marzo y, por supuesto a lo largo del verano, si bien en el caso granadino, el mes de julio presentaría el mínimo estival. La explicación que encuentra a esta “atipicidad” con respecto al resto de parroquias urbanas granadinas es la influencia indirecta del ciclo agrícola, pues una vez que se hubiesen recogido los frutos, los beneficios serían gastados con posterioridad en adquirir las vituallas necesarias para la vida diaria, o bien para pagar las deudas contraídas con los nobles que vivían en esta céntrica parroquia. Nestares Pleguezuelo, “La parroquia del Sagrario”, 244.

Metodológicamente, y para hacer más comprensible nuestro análisis, hemos dividido los lugares de origen en grandes grupos: extranjero, el resto de España, Andalucía (dividida en oriental y occidental)<sup>17</sup>, la provincia de Jaén y, por último, la procedencia de otras parroquias de la ciudad.

En cuanto a la inmigración global, diremos que hemos anotado 2.041 casos en los que alguno de los contrayentes era foráneo, es decir, suponen un 31,4% del total de enlaces celebrados durante la segunda mitad del siglo XVI en Jaén. De ellos, 1.887 pertenecen a contrayentes masculinos y tan sólo 154 a femeninos. Traducido a cifras relativas: un 92,45% de hombres, frente a un 7,54% de mujeres. ¿Tendríamos entonces que pensar que el resto de matrimonios, es decir, 4.472 enlaces se celebraron entre vecinos de las propias parroquias? En principio sí, pues en el caso que se tratase de un vecino o vecina de la propia parroquia el párroco obviaría el consignar su procedencia<sup>18</sup>; sin embargo, y dada la falta de rigor a la hora de llevar a cabo las anotaciones, podría también suceder que por descuido o por negligencia del correspondiente cura, éste no anotase la procedencia del contrayente foráneo<sup>19</sup>. Así pues, hemos de ser consecuentes con lo expuesto y reconocer que las cifras que presentamos no son, en absoluto, el fiel reflejo del fenómeno de la inmigración, sino simplemente el testimonio de su existencia<sup>20</sup>.

No obstante lo dicho, y del rastreo de la documentación consultada, en concreto las Actas del Cabildo Municipal, sabemos que a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI, entre 1543 y 1602, el Ayuntamiento recibió más de 500 peticiones para avecindarse en la ciudad. En muchos casos, se trataba de personas que eran *estantes* en la ciudad, es decir, ya llevaban viviendo varios años en Jaén. Pero, en no pocas ocasiones, se trataba de personas que habían venido de otros lugares. De todos ellos, hemos anotado que fueron 29 portugueses, 8 gitanos, 1 francés y 2 italianos. Asimismo, hemos registrado la petición de muchos moriscos, que, en la mayoría de los casos lo hicieron de manera individual (así hemos anotado 35 casos pertenecientes a esta minoría), aunque también sabemos que en 1569, en pleno estallido de la rebelión morisca en la Alpujarra granadina, se

17. La occidental incluiría los antiguos reinos de Córdoba y Sevilla, aproximadamente lo que hoy son las provincias de Córdoba, Sevilla, Huelva y Cádiz. Por su parte, la oriental englobaría, grosso modo, el antiguo reino de Granada, o, dicho de otra forma, las provincias de Málaga, Granada y Almería. La de Jaén ocuparía un único apartado.

18. Nestares Pleguezuelo, "La parroquia del Sagrario", 245.

19. Sánchez-Montes González, *La población granadina*, 128.

20. El profesor Álvarez Santaló, en su estudio de la población sevillana en la centuria decimonónica. lo advertía con estas palabras: "La finalidad de este rastreo de inmigrantes no está dirigida a encontrar el ritmo de las corrientes inmigratorias hacia Sevilla, sino únicamente a probar su existencia; probar que la población de Sevilla contiene un alto porcentaje de inmigrantes" León Carlos Álvarez Santaló, *La población de Sevilla en el primer tercio del siglo XIX* (Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1974), 226. Citado por García-Baquero López, *Estudio demográfico*, 168.

presentó ante el Cabildo municipal una petición conjunta en la que nada más y nada menos que 202 moriscos la solicitaron, concediéndoseles a todos ellos<sup>21</sup>.

Qué duda cabe que el Cabildo, sabedor de los inconvenientes que podía suponer el avecindar a nuevos vecinos, acabó regulando estas peticiones y sometióndolas a unos requisitos muy exigentes, tales como que los solicitantes debían ser personas casadas, que tuviesen casa conocida y poblada (es decir, que viniesen acompañados de sus familias), que tuviesen un oficio conocido o una actividad declarada, y que debían declarar la parroquia en la que se quería avecindar<sup>22</sup>.

Volviendo a los matrimonios propiamente dichos, la siguiente tabla, de elaboración propia, nos proporciona una información enormemente jugosa.

**Matrimonios. Inmigración. Distribución geográfica.  
Jaén. Segunda mitad del siglo XVI**

Procedencia	Número	Porcentaje (%)
<b>Extranjero</b>	23	1,13
<b>España</b>	142	6,96
<b>Andalucía</b>	227	11,12
<b>Reino de Jaén</b>	370	18,13
<b>Mov. Interna</b>	1.279	62,66
<b>TOTAL</b>	<b>2.041</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia.

A la luz de los datos revelados por esta estadística, se deduce que, aparte de la movilidad interna o interparroquial que se registra en la ciudad, y que analizaremos más adelante, lo que fue el Reino de Jaén se convierte en el principal foco de inmigrantes hacia la capital con algo más del 18%. Le siguen en importancia el aporte andaluz (los procedentes de la parte oriental son más numerosos que los de la occidental), el español (en donde destaca fundamentalmente la procedencia castellana) y el extranjero con una presencia que no podríamos calificar más allá de mero testimonio. Desde luego, es innegable que la distancia es el factor que explicaría este movimiento migratorio, algo lógico, por otra parte, pues a menor distancia el aporte es más importante, y, al contrario, cuanto más lejos menor será.

En este mismo sentido, si fijamos nuestra atención en la distribución parroquial de los matrimonios en los que al menos uno de los contrayentes no procede de la misma parroquia en la que tiene lugar el enlace, hemos de concluir que ésta varía de unas parroquias a otras. Así, la de Sta. María es la que recibe un

21. AMJ, Actas Capitulares. Sesión de 6 de julio de 1569, ff. 124v-125r.

22. Véase Ordenanza XXXV del Título Iº de la ciudad de Jaén.

mayor aporte global, con más del 18%. Le seguirían S. Juan con prácticamente el 16%; S. Miguel con el 11,5% y S. Pedro con casi el 11%. Las parroquias con menor índice de inmigración son Sta. Cruz con un porcentaje que no llega al 3%; S. Andrés que roza el 6%, porcentaje que sí alcanza S. Bartolomé y, por último, S. Lorenzo y S. Ildefonso que se mueven entre el 9 y el 10%.

En lo que al aporte de contrayentes procedentes del extranjero, éste no se puede considerar como marginal, aunque no gozase de determinados derechos que sí tenían los naturales. Ahora bien, en cuanto que contraían matrimonio con una española obtenían la carta de naturaleza, lo que suponía poder disfrutar de los posibles beneficios que traía consigo esta nueva situación jurídica<sup>23</sup>.

Lo primero que hay que decir es que los casos registrados durante el siglo XVI ascendieron únicamente a 23, lo cual demuestra que dicho fenómeno tuvo muy poca incidencia en esta centuria en la ciudad de Jaén<sup>24</sup>. El reparto estaría conformado por 15 portugueses (el 65,21%), 6 franceses (26,1%) y 2 flamencos (8,69%). Por parroquias, destacan S. Ildefonso con 7 casos de extranjeros que contraen matrimonio, y Santiago que cuenta con 6, tratándose en ambas de 5 portugueses. La razón en el caso de los foráneos lusos se encontraría en que a partir de 1580 se generalizará la entrada de inmigrantes procedentes del país vecino con la llegada al trono de Portugal de Felipe II<sup>25</sup>. De todas maneras, es un hecho similar al que acaece en otras ciudades, tales como Granada o Sevilla.

El rastreo que hemos seguido a través de los Protocolos Notariales nos pone sobre aviso que, por regla general, los portugueses que vienen a Jaén lo hacen como vendedores ambulantes, comerciantes de diversos géneros (especies, telas, objetos de mercería), tratantes de esclavos o también como arrendadores de rentas menores (fundamentalmente del viento de forasteros). Es la misma situación que el profesor Coronas detecta en esta ciudad durante los primeros años del siglo XVII<sup>26</sup>.

Un segundo grupo de población extranjera, si es que se puede llamar así, lo conforman los 6 franceses registrados, distribuidos en cinco parroquias, destacando S. Juan con 2; las demás sólo presentan 1 caso.

De mucha mayor entidad que el aporte extranjero, es el referido a los que provienen del territorio español, siendo ambas Castillas las que se llevan la palma, con un total de 104 casos anotados, lo que supone algo más del 73%

23. Cf. Domínguez Ortiz, *El Antiguo Régimen*, 209.

24. En la cercana ciudad de Murcia, el aporte extranjero alcanza unas cifras todavía más reducidas, pues sólo se registran 7 casos. Chacón Jiménez, *Murcia*, 138-146.

25. Luis Coronas Tejada, *Jaén; Siglo XVII. Biografía de una ciudad en la decadencia de España*, Instituto de Estudios Giennenses (Jaén: Diputación Provincial, 1994), 199.

26. Coronas Tejada, *Jaén; Siglo XVII*, 199. Por cierto, según este autor, que conoce muy bien el fenómeno, el origen de estos inmigrados portugueses habría que buscarlo en los judíos expulsados en 1492 y forzados a la conversión al cristianismo en Portugal por el rey Manuel el Afortunado.

de los casos registrados, de los cuales, el 95% de ellos se van a celebrar en la populosa parroquia de S. Ildefonso. La razón que explicaría esta preponderancia es que Castilla, a lo largo de todo el Antiguo Régimen y fundamentalmente en los siglos XVI y XVII, fue una zona geográfica de expansión demográfica y no precisamente por el crecimiento real de población, sino más bien al contrario, por el tremendo castigo a que fue sometida una y otra vez por el azote de las frecuentes epidemias, provocadas en muchos casos por años consecutivos de malas cosechas. Todo ello daría como resultado la huida hacia otras zonas españolas. Muy por detrás, y con porcentajes inferiores al 7%, están Cataluña y Aragón, Valencia y Murcia, Extremadura, País Vasco y Navarra, cerrando las regiones gallega y asturiana.

En el caso de los contrayentes que proceden del resto de las actuales provincias andaluzas, diremos que los 227 casos totales anotados suponen muy poco más del 11% del total de inmigrados. De ellos 149 corresponden a la parte oriental de Andalucía, casi el 66%, frente a los 78 de la parte occidental, es decir, algo menos del 35%<sup>27</sup>. Esto despeja cualquier tipo de duda en la preponderancia del aporte andaluz oriental sobre el occidental, cosa lógica, pues el factor distancia es el que determina dicho reparto. Desde luego, y aunque no queda reflejado, Granada y Córdoba se convierten en las ciudades que mayor número de inmigrados aportan, lo que viene a confirmar el papel determinante que juega la cercanía de ambas ciudades, a lo que habría que añadir, también, que son dos centros urbanos con un poderío demográfico importante y con una vitalidad económica indiscutible.

Por parroquias, S. Ildefonso ocupa lugar destacado con 89 matrimonios, lo que supone en términos relativos algo más del 39%. Después, Sta. María y S. Juan con casi un 12 y algo más de un 10% respectivamente son las que más

27. Para el caso de la ciudad de Córdoba, el profesor Fortea verifica que sólo en la parroquia de S. Pedro y en tan sólo los 30 años que transcurren entre 1590 y 1619, se recogen 347 casos de matrimonios con un contrayente andaluz, lo que traducido a cifras relativas supone el 43,2%, lo cual le convierte en la primera fuente de inmigración. Claro que, dentro de ellos, incluye los 221 que aporta el Reino de Córdoba. De todas formas, los 126 casos restantes no ponen en entredicho lo anterior. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI*, 165-166, y cuadro 36. También en Granada y Sevilla ocurre lo mismo: Andalucía se convierte en la más numerosa aportación inmigrante, tras las provincias respectivas. Cf. Nestares Pleguezuelo, "La parroquia del Sagrario", 246 quien para sólo esta parroquia el aporte andaluz supone el 28,3% del total y por provincias son Jaén y Córdoba, con 39 y 29 casos respectivamente las que más contribuyen. La preponderancia de Jaén respecto a Granada quedará confirmada en la centuria siguiente, pues ocupa de lejos el primer lugar, seguida a muchísima distancia por Málaga y Córdoba. Sánchez-Montes González, *La población granadina*, 135-138. Por su parte, en la parroquia hispalense de S. Martín el aporte andaluz es también superior al 25%, constituyéndose en este caso Córdoba como la de mayor contribución, con algo más del 12%. García-Baquero López, *Estudio demográfico*, 176. En este caso, la provincia de Jaén estaría en un segundo lugar, compartido con Huelva, con 5 casos recogidos en ambas.

matrimonios foráneos aglutinan. A estas podríamos unirles Santiago y S. Andrés con unas cifras que oscilan entre el 7,5 y el 9,25%. Desde luego, y si exceptuamos ésta última, nos encontramos con que las demás son las parroquias más grandes de la ciudad, factor éste que puede explicar por sí mismo dicho reparto.

Tenemos que hablar ahora del peso que jugó lo que hoy denominamos como provincia de Jaén y que en el siglo XVI conformarían, grosso modo, el Reino de Jaén, el Adelantamiento de Cazorla, las encomiendas de Santiago y Calatrava, más Alcalá la Real y su tierra, y las distintas zonas de señorío. En cifras totales, este aporte suma 370 casos contabilizados, o, lo que es lo mismo, el 18% sobre el volumen global<sup>28</sup>.

Abundando más en estos datos, y si dividimos el territorio en los distintos arciprestazgos, a los que habría que añadir el Adelantamiento de Cazorla, las dos encomiendas y la Abadía de Alcalá<sup>29</sup>, hemos de decir que dicha división no hace sino confirmar la preponderancia de las zonas más cercanas en detrimento de las más lejanas. Así, el arciprestazgo de Jaén es el que aporta un mayor número de contrayentes con más del 43% del total. En él destacan pueblos como Torredelcampo, Mancha Real, La Guardia y Fuerte del Rey. A continuación vendría el partido de Martos que supera el 18%. El resto de zonas de procedencia tienen un alcance menor, pues en ningún caso llegan al 10%, y coinciden con las partes más alejadas de la capital: el Arciprestazgo de Santisteban del Puerto, el Adelantamiento de Cazorla y el Arciprestazgo de Iznatoraf, los tres situados en la parte más oriental de la provincia.

Por último, y para terminar nuestro recorrido por el estudio del fenómeno de la inmigración, nos quedaría que analizar el movimiento interno de la ciudad entre parroquias; es decir, cuando un vecino o una vecina iban a casarse a otra parroquia distinta de la suya.

28. En el caso de Córdoba y sólo para la parroquial de S. Pedro, el aporte del Reino de Córdoba supone casi un 28%. Porcentaje que aumenta hasta un 41,3 en la parroquia de S. Martín de Sevilla, y hasta un 58,5 en el caso de la parroquia del Sagrario de Granada. Fortea Pérez, *Córdoba en el siglo XVI*, 165. García-Baquero López, *Estudio demográfico*, 178. Nestares Pleguezuelo, “La parroquia del Sagrario”, 246-248.

En este sentido, es muy interesante el análisis realizado por López Cordero para el caso de Pegalajar. De los 6.816 matrimonios que tiene anotados para el período 1564 y 1929, en 1.102 de ellos, alguno de los cónyuges no era natural de Pegalajar, lo que suponen, de forma global el 16'16% del total de los matrimonios. De todos ellos, la inmensa mayoría proceden o bien de la comarca de Sierra Mágina, a la que pertenece la propia villa de Pegalajar (con 722 casos anotados) y la ciudad de Jaén (con 218). De los primeros, las villas de Mancha Real, La Guardia y Torres superan el centenar de contrayentes que fueron a matrimoniar a Pegalajar, lo que se explica por ser las poblaciones más cercanas a esta última. López Cordero, “El matrimonio”, 285.

29. La división la hemos tomado de F. J., Martínez Rojas, *Aproximación a la Historia de la Iglesia en Jaén* (Jaén: Obispado de Jaén, 1999), mapa de la página 88 que refleja la diócesis de Jaén en el siglo XVI y en el que se relacionan los pueblos que pertenecen a cada zona.

Pues bien, los casos en los que se anota las procedencias de otras parroquias distintas a la que se contraen nupcias alcanzan la no despreciable cifra de 1.279, aproximadamente casi el 63% del total. De aquí se colige la enorme importancia que tiene su estudio, para comprender con mayor claridad la cuestión de la inmigración.

Con el fin de calibrar su importancia y lo fundamental de dicho movimiento interparroquial, hemos elaborado una tabla en donde el sentido vertical refleja las “entradas” que recibe cada parroquia, es decir, los vecinos procedentes de parroquias diferentes y el sentido horizontal las “salidas”, es decir, los vecinos de la propia parroquia que marchan hacia otras para contraer nupcias.

### Matrimonios. Inmigración. Movimiento interparroquial. Jaén. Segunda mitad del siglo XVI

Parroquias	Sta. María	S. Ildefonso	S. Lorenzo	Santiago	S. Bartolomé
Sta. María	----	18	24	35	12
S. Ildef <sup>o</sup>	85	----	30	21	24
S. Lorenzo	14	2	----	10	2
Santiago	23	5	13	----	7
S. Bartol <sup>o</sup>	5	3	5	1	----
S. Juan	22	13	15	27	9
S. Pedro	13	10	5	4	3
Sta. Cruz	0	1	1	1	0
S. Andrés	2	3	1	2	4
S. Miguel	21	10	11	6	5
La Magd <sup>a</sup>	19	20	10	9	8

Parroquias	S. Juan	S. Pedro	Sta. Cruz	S. Andrés	S. Miguel	La Magd <sup>a</sup>
Sta. María	33	22	1	8	23	----
S. Ildef <sup>o</sup>	49	33	10	10	47	----
S. Lorenzo	11	5	1	3	3	----
Santiago	22	22	2	4	12	----
S. Bartol <sup>o</sup>	2	11	4	6	1	----
S. Juan	----	17	9	10	26	----
S. Pedro	18	----	4	11	10	----
Sta. Cruz	5	1	----	1	2	----
S. Andrés	5	6	2	----	6	----
S. Miguel	34	20	3	14	----	----
La Magd <sup>a</sup>	57	14	2	12	39	----

Fuente: Elaboración propia.

Si nos fijamos atentamente en los datos que nos proporciona, podremos comprobar que tanto las salidas como las entradas de cada parroquia vienen marcadas por dos factores; por un lado, la proximidad, es decir, existe más afluencia de contrayentes en parroquias colindantes que en las alejadas; por otro, que, como no podía ser de otra forma, las parroquias con mayor peso demográfico condicionan en una buena proporción tanto las salidas como las entradas de las demás; es decir, son los verdaderos focos de atracción y, a su vez, de aporte con respecto a las otras, sobre todo, a las más pequeñas. Por esta razón, las parroquiales de S. Ildefonso, Sta. María, S. Juan y La Magdalena se convierten en los principales canales por donde se distribuye la movilidad interna de los contrayentes a la hora de matrimoniar.

Si resumimos el contenido de la tabla que acabamos de presentar, distribuyéndolo también por parroquias, obtenemos otro en el que en una primera columna aparece el total de entradas que recibe cada parroquia; en una segunda, se ha calculado el total de salidas de cada parroquia hacia las demás; por último, en la tercera se refleja la diferencia —positiva o negativa— que se obtiene de restar las salidas a las entradas. El resultado determinará el volumen de contrayentes que aporta cada parroquia, o, dicho de otro modo, si en términos globales son parroquias receptoras o, al contrario, son parroquias emisoras.

**Matrimonios. Inmigración. Movilidad interna. Resúmenes. Jaén.  
Segunda mitad del siglo XVI**

<b>Parroquias</b>	<b>Entradas</b>	<b>Salidas</b>	<b>Diferencia</b>
<b>Sta. María</b>	204	179	25
<b>S. Ildefonso</b>	85	313	-228
<b>S. Lorenzo</b>	124	51	73
<b>Santiago</b>	118	111	7
<b>S. Bartolomé</b>	74	38	36
<b>S. Juan</b>	237	150	87
<b>S. Pedro</b>	151	78	73
<b>Sta. Cruz</b>	38	12	26
<b>S. Andrés</b>	79	31	48
<b>S. Miguel</b>	169	126	43
<b>La Magd<sup>a</sup></b>	-----	190	-190
<b>TOTAL</b>	<b>1.279</b>	<b>1.279</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia.

El panorama que se vislumbra de la información ofrecida por esta tabla es del todo sugerente. Si dejamos a un lado la parroquia de La Magdalena, de la que sólo conocemos las salidas y, por tanto, no podemos valorar el papel

desempeñado por la movilidad interna en este caso concreto, tenemos que la única parroquia con un “saldo” o diferencia negativa es S. Ildefonso, es decir, aporta tres veces más contrayentes de los que recibe. Dicho de otro modo, esta parroquia se caracteriza por tener una vitalidad demográfica enorme, con una población muy joven, hasta tal punto que es capaz de condicionar la mayor parte del movimiento parroquial interno. Es más, podríamos llegar a pensar que se trata de una parroquia “autárquica” desde el punto de vista demográfico, capaz no sólo de mantener su vitalidad poblacional, sino de distribuir sus “excedentes” al resto de la ciudad. Esta razón podría explicar en cierta medida el que S. Ildefonso no recibiese ningún contrayente procedente de los pueblos de la provincia, sino que estos se dirigiesen al resto de parroquias.

Por otro lado, podríamos decir también que tanto Santiago como Sta. María presentan un comportamiento bastante equilibrado, es decir, que la diferencia entre las entradas y las salidas es de muy poca importancia, lo cual no es sino síntoma de que ambas son parroquiales, asimismo, dinámicas y con una pirámide poblacional básicamente joven, aunque sin llegar al nivel de S. Ildefonso.

Del resto, todas reciben muchos más contrayentes de los que salen. Valga como ejemplo la parroquia de Sta. Cruz, que recibe tres veces más contrayentes de los que aporta; también S. Andrés y S. Pedro. Ésta última recibe el doble de los que salen. Más diferencia existe en S. Lorenzo, pues los recibidos superan con creces el doble de los que marchan a contraer nupcias; incluso S. Juan, una de las parroquias más importantes en cuanto a volumen de población, si bien no de la cuantía para las antedichas. ¿Se puede entonces pensar, a tenor de lo expresado anteriormente, que éstas son parroquias deficitarias demográficamente hablando; es decir, que presentan claras evidencias de una más que notable madurez vital? Pensamos que, en cierto modo, sí.

Antes de concluir, querríamos profundizar un poco más en nuestras afirmaciones. Una pregunta irrumpe a la luz de los resultados obtenidos, ¿este movimiento interparroquial es unidireccional, es decir, las salidas a otras parroquias para contraer matrimonio le supone al contrayente quedarse en esa nueva collación a vivir, o, por el contrario, es de doble sentido, y trae como consecuencia el regreso a la parroquia de origen? Algunas conjeturas podemos argumentar como respuesta.

En primer lugar, no hay que olvidar que el matrimonio supone una relación biunívoca que afecta a dos personas, al contrario que la muerte o el bautismo. En segundo término, del total de casos que supone el movimiento interparroquial -1.279-, sólo en 38 ocasiones se ha tratado de una mujer que ha ido a contraer nupcias o a vivir a otra parroquia. De lo que se deduce que este movimiento interno en el 97% de los casos afecta al hombre, que es quien sale de su parroquia, en principio, para contraer matrimonio.

Ahora bien, si asumimos como cosa cierta que en aquella época existía de manera arraigada la costumbre de que el novio se casaba en la parroquia de la

novia y, a renglón seguido, ambos se marchaban a vivir a la del novio<sup>30</sup>, conformando en ella la nueva unidad familiar, tendremos que admitir que estamos ante un movimiento bi-direccional de consecuencias demográficas evidentes, puesto que, si volvemos a la tabla que resume la movilidad interna de las parroquias giennenses, tendríamos que cambiar el signo del mismo; es decir, que las “entradas” pasarían a ser realmente salidas y las “salidas” se convertirían en entradas. Además, en ambos casos, supondría duplicar ambas cifras, porque, tanto los contrayentes que entran se marcharían a sus parroquias de origen acompañados de las que serían sus mujeres, y, al contrario, los contrayentes que desde las parroquias de origen marchasen a contraer nupcias en las de sus futuras esposas volverían a aquellas, acompañados obviamente de sus parejas. De ser esto así, tendríamos que en la tabla-resumen la columna que refleja la “diferencia” entre salidas y entradas cambiaría de signo y nos vendría a demostrar a todas luces la verdadera trascendencia que supone el movimiento interparroquial. En nuestro caso, nos estaría hablando de una importante sangría poblacional en la mayoría de las parroquias en beneficio, sobre todo, de una: S. Ildefonso. Lo cual no haría sino confirmar aún más la preponderancia y el peso demográfico que posee esta parroquia en el conjunto del Jaén del Quinientos; incluso, aun admitiendo que la situación que acabamos de exponer afectase tan sólo al 60 o 70% de los matrimonios, no cambiaría en nada la conclusión a la que hemos llegado. Valga, al menos, en apoyo de nuestra afirmación, el beneficio de la duda.

### *LA RELACIÓN ENTRE MATRIMONIOS Y BAUTIZADOS*

Llegados a este punto y a falta de poder analizar otras variables, por ejemplo, la edad de los contrayentes en el instante del matrimonio<sup>31</sup>, así como la de los

30. Así se desprende de la petición que presenta D. Andrés Martel de Monsalve al Cabildo municipal en la que textualmente solicitaba: “yo soy vezino e natural de la villa de Palma, de donde, ansimismo, lo fueron mis padres; e para efeto de casarme, como me casé, con doña Ysabel de Biedma, yo bine a esta çibdad, en la qual no me[he] aveçindado, ni he sido reçebido por bezino, por aver tenido ánimo como lo tengo, de bolverme a bibir a la dicha villa de Palma, donde tengo mi naturaleça e haçienda; e, ansí, por esta cavsa no me he abeçindado. E porque conbiene a mi derecho [que] vuesa señoría así lo declare de cómo no me a reçebido ni me tiene por vezino desta çibdad, e que sí en algún padrón e apuntamiento e sido escrito a sido por yerro de escriuano, porque como dicho es, yo no he sido ni soy tal bezino, a vuesa señoría pido e suplico así lo declare, e cómo no me tiene por tal bezino, e la dicha declaración se me dé por testimonio...” AMJ, Actas Capitulares. Sesión de 22/06/1587, ff. 138v-139r.

31. Para el caso de Pegalajar, López Cordero escribe que sólo en la mitad de las actas de desposorios estudiadas aparece la edad de los contrayentes y todas correspondientes a los siglos XIX y XX, aunque, según el mismo autor, debió variar poco respecto a épocas anteriores. Así, refleja que la media de edad de los varones en el momento del casamiento era de 28 años, mientras que para las mujeres era de 24 años. En el caso de los matrimonios celebrados bajo la condición de la viudez de alguno de los dos contrayentes, la edad se situaría en casi 39 años para los hombres y en

padres en el momento de bautizar a sus vástagos<sup>32</sup>, es el momento de poner en relación la serie de matrimonios con la de los bautizados.

En primer lugar, hay que señalar que si dividimos el número de bautizados entre el de matrimonios obtenemos que por cada enlace celebrado en Jaén durante el siglo XVI nacieron de media 5,4 hijos. Bien es cierto que la cifra se debe tomar como un mínimo, pues, en primer lugar, se ha calculado en función del conjunto de datos ofrecido por ambas series, es decir, que en el número de bautismos se han incluido también los pertenecientes a la primera mitad del siglo. Asimismo, no hay que olvidar que los bautizados debieron ser muchos más de los que tenemos contabilizados, pues sabemos con certeza de la existencia de numerosas e importantes lagunas documentales, cosa menos infrecuente en el caso de los matrimonios, si exceptuamos la parroquia de La Magdalena, parroquia ésta —lo venimos diciendo en reiteradas ocasiones— en la que no se han conservado registros de matrimonios. En cualquier caso, y con los datos que tenemos en la mano, las diferencias existentes entre unas parroquias y otras son bastante elocuentes. La siguiente tabla que hemos confeccionado nosotros mismos a partir de los registros estudiados, lo pone de manifiesto:

**Número de hijos por matrimonios. Distribución por parroquias. Jaén.  
Siglo XVI**

<b>Parroquias</b>	<b>Bautismos</b>	<b>Matrimonios</b>	<b>Nº hijos/matrimonio</b>
<b>Sta. María</b>	4.626	966	4,79
<b>S. Ildefonso</b>	12.384	2.040	6,07
<b>S. Lorenzo</b>	733	360	2,04
<b>Santiago</b>	2.350	690	3,41
<b>S. Bartolomé</b>	986	264	3,73
<b>S. Juan</b>	5.242	856	6,12
<b>S. Pedro</b>	2.658	495	5,37
<b>Sta. Cruz</b>	554	91	6,09
<b>S. Andrés</b>	493	203	2,43
<b>S. Miguel</b>	3.941	554	7,11
<b>La Magd<sup>a</sup></b>	1.215	Sin datos	-----
<b>TOTAL</b>	<b>35.182</b>	<b>6.519</b>	<b>5,4</b>

Fuente: Elaboración propia.

32 para las mujeres. Es más si el matrimonio se celebrase entre un viudo y una viuda, la edad sube considerablemente, ya que en el caso del hombre estaría en casi 47 años y en el de la mujer 41'5 años respectivamente. López Cordero, "El matrimonio", 283

32. Desgraciadamente, en las partidas de matrimonio y en las de bautismo, los celebrantes pasaron por alto este dato, el de la edad. Tampoco en las visitas de los libros parroquiales por parte de la autoridad eclesiástica se hizo ninguna mención a este respecto, al menos en las que nosotros hemos visto.

Así pues, con todas las reservas a tomar en esta distribución, podemos decir que sólo S. Ildefonso, S. Juan, Sta. Cruz, S. Miguel y, en el límite, S. Pedro consiguen superar el valor medio establecido. Por desgracia, no contamos con datos de mortalidad infantil que sería el factor que determinase el número real de hijos vivos por matrimonio, pero, en cualquier caso, pensamos que si damos por relativamente válidas estas cifras, en Jaén no se puede hablar, en términos generales, de familias excesivamente numerosas<sup>33</sup>. Lo cual no quiere decir que no las hubiera. Pongamos, como ejemplos elocuentes, tres casos que nos son conocidos.

El primero se refiere a D. Fernando de Torres y Portugal, primer Conde del Villardompardo. Este noble personaje contrajo nupcias dos veces: una con Doña Francisca de Carvajal y Osorio, hija de D. Diego de Carvajal, señor de la casa de Jódar; y otra con Doña María Carrillo de Córdoba, hija de D. Diego Fernández de Córdoba. Pues bien, con Doña Francisca tuvo 13 hijos, de los cuales murieron 3, quedando vivos 10. Con su segunda mujer tuvo otros 12, de los cuales murieron 7, quedando vivos 5. En definitiva, que el Conde del Villar, al momento de marcharse al Perú como Virrey, había tenido 25 hijos, de los cuales le quedaban vivos 15<sup>34</sup>.

El segundo ejemplo que vamos a referir es algo más “modesto”, pues se trata del matrimonio formado por Lorenzo de Navarrete, cabeza de una importante familia de comerciantes giennenses, y por Inés de Escarramán. Por el testamento de ésta sabemos que de dicho matrimonio nacieron 12 hijos y que en el momento de su otorgamiento todos estaban vivos y además eran mayores de edad: Diego de Navarrete Escarramán, Isabel de Escarramán, Juana de Escarramán, María de Navarrete, Francisco de Navarrete, Diego de Escarramán, Baltasara de Escarramán, Gaspar de Navarrete, Melchora de Escarramán, Bartolomé de Navarrete, Jerónima de Escarramán, y Gerónimo de Navarrete<sup>35</sup>.

33. Cf. Antonio Domínguez Ortiz, *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias* (Madrid: Alianza Editorial, 1988), *Historia de España*, vol. III, 148, quien considera que en Castilla la familia numerosa se ha mitificado en buena medida, y que se basaba en un acceso al matrimonio a edad temprana (24 años para el hombre y 20 para la mujer) lo que daba como resultado una alta tasa de natalidad, sin tener en cuenta la mortalidad infantil, que en determinadas coyunturas alcanzaba límites catastróficos.

34. Esta información la tomamos de E. Toral y Fernández de Peñaranda, *De la pequeña historia de Jaén* (Jaén: Diputación Provincial, 1996), Capítulo XX, 161-167.

35. AHPJ, Protocolos Notariales. Legajo 859. Año 1592, ff. 345r-348r. Por cierto, en la última cláusula de este testamento, se recoge claramente el concepto que de la familia se tenía, como uno de los valores morales fundamentales. Dice así: “Demás de lo qual, pido y encargo a el dicho Diego de Nabarrete Escarramán, mi hijo, tenga cuydado de haçer el bien que pudiere por mi ánima, e mire por su padre y ermanos, y les anpare y socorra y sea parte para que con brebedad se cobre e benefiçe la haçienda que ay para que con más brebedad se pague lo que debemos yo y el dicho mi marido y no dege mal caer a el dicho su padre y ermanos en todo lo que a él fuere posible; en lo

El tercero corresponde al matrimonio entre Día Sánchez de Quesada III, miembro de una de las familias con mayores oropeles de todo el Santo Reino, ya que contaba en su patrimonio con el señorío de las villas de Garcíez y Santo Tomé, con doña Leonor de Acuña, pariente directa del que fuera obispo de Jaén, don Alonso Vázquez de Acuña. El matrimonio se averdó en la ciudad de Baeza, alcanzando el oficio de regimiento en la referida localidad. Pues bien, sabemos que de este matrimonio nació una nutrida prole. Así se desprende de la información obtenida del testamento de la propia doña Leonor. En concreto, son ocho los hijos que están vivos en el momento de su redacción, a saber: Gil González de Quesada, Rodrigo, Melchor, Gaspar, Hernando, Isabel, María y Teresa<sup>36</sup>.

Otro dato no menos interesante obtenido de la relación entre ambas series es cuando el matrimonio se celebra entre contrayentes de condición morisca. Así, sabemos que el número de matrimonios celebrado entre dos moriscos a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI en Jaén asciende a 421, lo cual significa que afectó, en principio, a 842 moriscos, siempre y cuando que ninguno de ellos contrajese nupcias nuevamente al quedar viudo. Sobre el global de matrimonios suponen el 6'46%, porcentaje a tener muy en cuenta. Por parroquias, las que aglutinan un mayor número de enlaces de esta minoría social son San Ildefonso, que alcanza casi el 23%, Santa María, con el 17%, Santiago, con el 15% y San Pedro, con casi el 11%. En conjunto, estas cuatro parroquias concentran los dos tercios de matrimonios entre contrayentes moriscos. El resto de parroquias tiene un porcentaje muy inferior.

### LA VIDA MATRIMONIAL

Una vez que hemos analizado en profundidad —hasta donde las fuentes consultadas nos lo han permitido— el fenómeno de la nupcialidad desde una óptica demográfica, cuantitativa, resulta conveniente estudiar cómo fueron los comportamientos de los cónyuges dentro del ámbito familiar, o, dicho de otra forma, cómo se vivió el matrimonio por las familias giennenses de aquella época.

Ciertamente, dar respuesta cabal a esta cuestión es algo que para el siglo XVI resulta muy complicado, ya que las fuentes conservadas, en concreto los Expedientes Matrimoniales<sup>37</sup>, son muy escasas y en un estado de conservación

---

*qual me pagará el muncho amor e voluntad que sienpre le e tenido y tengo; y así Dios mire por él e por sus cosas*". La cursiva es nuestra.

36. María Antonia Carmona Ruiz, "Doña Leonor de Acuña y el linaje de los Quesada, señores de Garcíez y Santo Tomé (Jaén)", en Henar Gallego Franco y María del Carmen García Herrero (eds.), *Autoridad, poder e influencia. Mujeres que hacen historia* (Barcelona: Icaria, 2017), 49 y siguientes..

37. La documentación que conforma un expediente matrimonial la componen las distintas diligencias judiciales (desde el nombramiento de un procurador que actúa en nombre de los contrayentes,

bastante frágil<sup>38</sup>. No obstante, y teniendo muy presente este hecho, no queremos pasar por alto el poder dar unas breves pinceladas de todo lo que pudo girar en torno a la vida marital.

Lo primero que queremos anotar es que la vida cotidiana durante todo el Antiguo Régimen giró en torno a una cuestión pura y dura: la supervivencia de las gentes. Éstas se dedicaban a trabajar en lo que buenamente podían, unos con mayor suerte que otros, con el fin de tener un pedazo de pan que llevarse a la boca, lo cual no era fácil, dado que el delgado equilibrio entre el clima y el alimento supuso en numerosas ocasiones una lucha poco menos que titánica.

Ciertamente, la vida familiar, en términos generales debió transcurrir por unos cauces bastante normalizados, no obstante, nos consta que también dentro de la institución familiar y matrimonial los problemas debieron ser ciertamente frecuentes. Y aquí, cuando las dificultades maritales se tornaban complicadas, son las mujeres las que dan un paso adelante y se atreven a poner en conocimiento de la autoridad eclesiástica los abusos cometidos por sus maridos, a los que denunciaban, ante la imposibilidad de seguir aguantando situaciones que, en algunos casos, se convertían en insoportables.

Cuando la denuncia se producía, las leyes eclesiásticas tenían bastante bien tipificados los motivos o causas para incoar el oportuno expediente de divorcio: la primera, el adulterio del esposo a la esposa o viceversa; la segunda, el miedo que provocan los malos tratos hasta el extremo de llegar a perder la vida; y la tercera, el gálico o mal venéreo.

En efecto, el incumplimiento de la promesa matrimonial por parte del futuro marido es el más abundante, hecho éste considerado muy grave y fuertemente condenado por la autoridad eclesiástica hasta bien entrado el siglo XVIII, sobre todo para la mujer, porque podía resultar muy dañada en su buena fama y honor y, como consecuencia directa de ello, quedar soltera de por vida. En lo que a los malos tratos se refiere y al miedo que estos provocan, estos mayoritariamente

---

pasando por los autos de los jueces, las averiguaciones, proclamación de sentencias en su caso, etc.), partidas sacramentales de Bautismo, Matrimonio y Defunción, testamentos, declaraciones de bienes, dotes, donaciones de los familiares; a esto habría que añadir la declaración de los testigos, que suelen manifestar su naturaleza, su edad, la profesión y el motivo de sus declaraciones. Por cierto, el papel de estos testigos es de crucial importancia, máxime si tenemos en cuenta que la información que ofrecen se realiza en los lugares de nacimiento de los propios contrayentes y, en no pocas ocasiones, estos se encontraban alejados de la ciudad de Jaén.

38. Sobre el estado de conservación de los citados Expedientes hemos de señalar que muchos están bastante destrozados o, más aún, algunos están incompletos. Otros están manchados debido a la humedad, otros roídos, o agujereados, lo cual dificulta, cuando no imposibilita, su atenta lectura. Esto responde a la mala conservación sufrida por los Expedientes anterior a la creación del Archivo Histórico Diocesano de Jaén en 1977, ya que estaban diseminados por diferentes y variopintos lugares (huecos de escaleras, habitaciones o pasillos sin defensas en sus ventanas, e, incluso, en alguna iglesia con un alto grado de humedad) y sin cuidado alguno en todos los casos.

venían de parte del marido hacia la mujer y solían estar provocados por el mal carácter del esposo, por problemas serios con el consumo abusivo de alcohol y por considerar el hombre a la mujer como un *bien de su propiedad*. Estos malos tratos se materializaban en palizas, escándalos, discusiones, amenazas de muerte, etc. En cualquier caso y por extraño que pudiera parecer, llama poderosamente la atención la inocente felicidad de las mujeres que aspiraban a gozar durante su vida maridable, lo cual se ve bruscamente truncado por una realidad cruda y difícil que dista mucho de lo que en un principio podrían soñar.

Otros motivos que llevaban a romper el vínculo matrimonial serían los malos tratos de las mujeres hacia sus maridos (aunque, bien es verdad que fueron casos muy infrecuentes), la impotencia masculina, la frigidez femenina, los votos de castidad, la falta del consentimiento paterno por odio o enemistad entre familias o por disparidad en el estatus social, por la necesidad que tenían de la mujer en casa de sus padres y, por supuesto, por quedar embarazada la contrayente y no reconocerlo el futuro marido.

Al hilo de lo que acabamos de exponer, queremos dejar planteados algunos interrogantes: ¿qué reacción provocaría, desde una óptica social, en el entorno más cercano de los propios contrayentes o de alguno de los denunciantes solicitar a la autoridad eclesiástica una separación matrimonial? ¿Jugaría un papel importante el miedo psicológico que precede al *qué dirán*? ¿Cuántos casos quedaron en la sombra sin salir a la luz influenciados por ese miedo o por el simple respeto a las leyes eclesiásticas o, quizás también por propias convicciones morales o éticas de una sociedad totalmente influenciada por los dictámenes eclesiásticos?

No obstante, una cosa sí debe quedar clara: aún a pesar de reconocer la existencia de estos abusos cometidos alrededor de la institución matrimonial o dentro ya de la vida marital, lo cierto y verdad es que el matrimonio como institución fue el estado deseado por todos aquellos que pretendieron formalizar una relación —ya fuese porque por aquel entonces fuera del propio matrimonio las posibilidades para vivir eran muy pequeñas. Por ello podríamos deducir que el matrimonio y la vida en común de un hombre y una mujer estuvo por encima de cuantas anomalías, vicios o errores se acabaron cometiendo, puesto que, en último término, estos estuvieron provocados por los propios individuos y, en menor medida, por la misma institución matrimonial.

#### *UN MODELO DE FAMILIA GIENNENSE: LOS NÚÑEZ DE AYALA-SEGURA*

A lo largo de la segunda mitad del siglo XVI, la ciudad de Jaén, al igual que las demás ciudades de la corona castellana, estaba conformada, entre otros grupos sociales, por un estado llano sumamente heterogéneo. Pues bien, como resultado de nuestras pesquisas llevadas a cabo en los diferentes archivos y fundamentalmente en los Protocolos Notariales, los documentos recogidos nos

permiten reconstruir, ciertamente con limitaciones, los parámetros en lo que a la formación y composición familiar se refiere. Ya hemos hecho referencia a algunas familias poderosas dentro de la oligarquía urbana: los Torres y Portugal y los Quesada; asimismo, hemos mencionado a la familia Navarrete Escarramán, dedicados por entero al comercio de telas, seda, e, incluso, esclavos. Pues bien, ahora queremos presentar otro caso que nos parece bastante significativo dentro de la sociedad jiennense de mediados del siglo: se trata de la familia Núñez de Ayala-Segura.

En primer lugar, hemos de comenzar diciendo que toda la familia ocupó una posición respetable dentro del estado llano, pues, no en balde, aunque la mayoría de sus miembros no tenían reconocido ningún oropel en su sangre, tampoco es menos cierto que, por las actividades y negocios emprendidos, gozaron de un indudable prestigio en la ciudad, que se mantuvo a lo largo de la segunda mitad de la centuria.

Encabeza esta familia el matrimonio formado por Juan Núñez de Ayala y su mujer, Doña Juana de Segura. Ambos contrajeron nupcias mediado el siglo, en torno a 1554, según se deduce del testamento del marido<sup>39</sup>. Por el rastreo de los Protocolos sabemos también que Juan Núñez de Ayala contaba con una privilegiada posición social, ya que ejerció prácticamente hasta el final de sus días como distribuidor de las rentas del Cabildo catedralicio de Jaén. En este empeño, le hemos visto otorgando numerosas escrituras, en nombre de sus representados, vendiendo trigo y cebada, arrendando tierras, huertas, molinos, y, sobre todo, numerosas casas, situadas en la collación de Santa María, en la Puerta de Granada<sup>40</sup>. Asimismo, sabemos que es dueño de no pocos esclavos<sup>41</sup>. Tras su muerte, acaecida en 1592, será su mujer, Doña Juana, la que otorgue diferentes escrituras, al objeto de saldar o liquidar distintas deudas que eran debidas a su marido.

Fruto de este matrimonio, nacieron, que sepamos, cuatro hijos: D<sup>a</sup> Francisca, D<sup>a</sup> María, D<sup>a</sup> Ana y Pedro (Núñez) de Ayala. La primera de las hijas, D<sup>a</sup> Francisca de Ayala, estaba casada con D. Gonzalo Núñez de Robles, de cuyo matrimonio nacería una hija, de nombre D<sup>a</sup> Andrea. D. Gonzalo es un prestigioso abogado de Jaén, que llega a ostentar a finales de la década de los ochenta el puesto de alcalde mayor en la ciudad de Ronda, en la provincia de Málaga, acompañando

39. AHPJ, Protocolos Notariales. Legajo 880, ff. 1.051r-1.063v. Otorgado ante el escribano público Pedro Núñez de Ayala, hijo del mencionado.

40. Aquí pueden consultarse algunas de ellas: AHPJ, Protocolos Notariales. Legajo 854 (año 1583), ff. 149r-150r; Legajo 854 (año 1584), ff. 593r-595v; Legajo 855 (año 1586), ff. 31v-32 y ff. 182v-183r; Legajo 856 (año 1587), ff. 410r-411r; Legajo 856 (año 1591), f. 105r. y f. 122r/v; Legajo 860, f. 111r/v; Legajo 862 (año 1596), ff. 313r-315v.

41. Como ejemplo, puede consultarse AHPJ, Protocolos Notariales. Legajo 856. Año 1587, f. 410r-411r.

al corregidor D. Juan de Céspedes y Oviedo, con el que, dicho sea solo de paso, tuvo algún que otro problema. Aparte de su oficio, en el que cuenta con una amplia clientela, sabemos que supo diversificar sus negocios o actividades, puesto que, por poner algunos ejemplos, arrendó hornos de pan, que eran de su propiedad; traficó con esclavos, obteniendo pingües beneficios; alquiló casas suyas a la minoría morisca; comerció con seda; pero, sobre todo, se dedicó a la compraventa de aceite, tanto fresco, es decir, de la cosecha, como añejo.

La segunda hija de la familia Ayala-Segura era D<sup>a</sup> María, quien había contraído nupcias con Pedro Guillén de las Casas, único miembro que llegaría a conseguir una ejecutoria de hidalguía en 1590, en los últimos momentos de su vida, tras un largo pleito con el concejo giennense<sup>42</sup>. De este matrimonio nos consta que nacieron cuatro varones, Juan, Pedro, Gerónimo y Bastián, los cuales a partir de 1591 quedan huérfanos de padre y madre, motivo por el cual la justicia de Jaén les asignaría un guardador, o sea, un administrador de los bienes heredados, responsabilidad que recayó en Rodrigo Alonso Carrasco, vecino de la collación de La Magdalena<sup>43</sup>.

De Pedro Guillén sabemos que, en primer lugar, era hijo de Sebastián Guillén de las Casas y de Catalina de Ortega<sup>44</sup>, vecino de la collación de Santa María, y que ambos ostentaron una regiduría perpetua en el lugar de Los Villares, perteneciente a la jurisdicción de Jaén. No nos consta a ciencia cierta si el oficio acabó convirtiéndose en una carga onerosa para su titular, pues en 1582<sup>45</sup> otorga una carta de poder para renunciarlo a favor de su propio padre o de su cuñado, el doctor Robres. Más bien habría que pensar que se trataba de un instrumento de poder que podía convertirse en moneda de cambio del que obtener jugosos beneficios, ya que, en realidad, más que de renunciaciones de oficios se trata de ventas encubiertas. No es de extrañar, entonces, que a finales de noviembre del año siguiente sean padre e hijo Sebastián y Pedro Guillén los que vuelvan a otorgar un nuevo poder para renunciar ambas regidurías perpetuas<sup>46</sup>. La supuesta

42. Archivo de la Real Chancillería de Granada, Hidalguías, Legajo 4576, Pieza 49.

43. AHPJ, Protocolos Notariales. Legajo 856. Año 1591, ff. 99v-101r. Otorgada el 21 de junio de 1591.

44. Este matrimonio tenía, que sepamos, otro hijo, Francisco, fraile profeso en el monasterio de S. Francisco de Jaén. Así consta en el testamento de su madre, en el que le lega una esclava para que él la tenga a libre disposición. AHPJ, Legajo 857, ff. 35v-37r. Otorgado el 28 de enero de 1588.

45. AHPJ, Protocolos Notariales. Legajo 537, f. 31r/v. El poder está otorgado a Gregorio de la Paz, vecino de Jaén, para que sea él el que, en nombre de Pedro Guillén, renuncie el citado oficio ante el rey.

46. AHPJ, Protocolos Notariales. Legajo 854, f. 326r/v. En esta ocasión los pretendientes a obtener los referidos oficios son Melchor de Soria, Bernabé Martínez de Alcázar, Cristóbal Martínez de Alcázar, todos vecinos de Jaén, y Juan de Ortega, muy probablemente pariente suyo por línea materna, vecino de Los Villares. El poder lo otorgan a Alonso Rodríguez de Sanmartín, procurador de causas y vecino de Jaén.

renuncia debió quedar en un intento, puesto que todavía en 1586 Pedro Guillén sigue siendo titular de la referida regiduría perpetua<sup>47</sup>. No obstante, a mediados de julio de 1588, Catalina de Ortega y Pedro Guillén, madre e hijo respectivamente, otorgan una escritura mediante la cual venden directamente la regiduría perpetua de Sebastián Guillén, difunto, a Baltasar de los Reyes, mercader de Jaén, pagando éste por ella la cantidad de 140 ducados<sup>48</sup>.

Además de las dos regidurías, los Guillén de las Casas eran propietarios de unas tierras en un cortijo situado en el Cerro del Viento, en el término de Los Villares<sup>49</sup>, así como de otras en el pago de Puerto Alto<sup>50</sup>, que a la muerte de Pedro Guillén, Rodrigo Alonso, actuando en nombre de sus hijos menores, las pondrá en arrendamiento.

Qué duda cabe, pues, que la posición de los Guillén de las Casas-Núñez de Ayala era suficientemente cómoda, lo cual queda reflejado en el hecho de que eran dueños de unos cuantos esclavos, de los que obtuvieron jugosos beneficios con sus servicios y, sobre todo, con su compraventa, si bien, no podemos afirmar que se dedicasen expresamente al tráfico de esclavos.

El tercer hijo fruto del matrimonio Núñez de Ayala-Segura era Pedro, que estaba casado con D<sup>a</sup> María de Ayala, vecinos ambos de la collación de Santiago<sup>51</sup>. Sin duda, de todos los hijos es el de más renombre, pues en 1582, su padre, Juan Núñez de Ayala, le compra a Hernán Gutiérrez Crespo la escribanía pública que, a partir de entonces, ejerce Pedro Núñez, oficio al que se dedicaría hasta bien entrado el siglo XVII<sup>52</sup>. El motivo de la compra posiblemente estaría relacionado con que en abril de 1583 el Cabildo municipal giennense le recibe como jurado de la collación de Santiago, en el lugar que ocupaba Pedro de Molina.

47. AHPJ, Protocolos Notariales. Legajo 855, ff. 439v-440v. En la escritura Pedro Guillén manifiesta que “por quanto el pósito del pan del dicho lugar de los Villares se a hundido parte dél, e porque conbiene con breuedad reparallo, e porque de presente Juan Bautista de Córdoba, mayordomo de los propios del dicho conzexo, no puede yr asistir a la dicha obra, y porque como dicho tengo conviene con breuedad reparallo, otorgo e conozco que para el dicho efeto e gasto de la dicha obra rescibo del dicho Juan Bautista de Córdoba dosçientos reales (...) los quales me obligo de gastar en la dicha obra y de le entregar libranza del dicho conçejo de la dicha cantidad de aquí a el día de Pascua de Navidad fin deste presente año de la fecha...”. Otorgada el 26 de noviembre de 1586.

48. AHPJ, Protocolos Notariales. Legajo 857, ff. 482r-485v. La regiduría antes de ser vendida era ejercida por Bernabé Martínez de Alcázar, a la sazón depositario y administrador del estanco de la renta del solimán y azogue. AHPJ, Protocolos Notariales. Legajo 857, ff. 487v-488r.

49. AHPJ, Protocolos Notariales. Legajo 856. Año 1591, ff. 319v-320r, 338v-339r.

50. AHPJ, Protocolos Notariales. Legajo 859, ff. 92v-93r.

51. A lo largo de toda la documentación consultada, no hemos encontrado ninguna noticia sobre si este matrimonio tuvo algún hijo, lo cual no deja de ser bastante extraño.

52. Así consta en el testamento otorgado por Juan Núñez de Ayala. AHPJ, Protocolos Notariales. Legajo 880, ff. 1051r y ss. Pedro Núñez tomó posesión de su oficio el 25 de junio de dicho año, presentando en el Cabildo municipal la provisión real de su nombramiento. AMJ, Actas Capitulares. Sesión de dicho día, ff. 181v-182v.

Por razón de su oficio, el escribano Ayala, al igual que sus compañeros de pluma, estaba considerado como caballero cuantioso, aunque bien es verdad que a él le tocó disfrutar de este “honor” en un momento en el que no gozaba de ninguna popularidad entre sus poseedores, más bien significaba una onerosa carga de la que querían sacudirse, de ahí que otorguen un poder ante notario para resarcirse de ella.

Es de suponer que en el siglo XVI el ejercicio de la escribanía pública le reportaría a su propietario renta suficiente como para vivir cómodamente, sin embargo, nos consta por la documentación notarial consultada que Pedro Núñez obtuvo beneficios procedentes de otros canales. Por ejemplo, sabemos que en 1584 compra una partida de azúcar blanca al jurado de Granada Gabriel de Oviedo, producto muy apetecido y, por tal razón, muy caro<sup>53</sup>. En 1599 adquiere —junto a su mujer— al alguacil mayor de La Guardia, Alonso de Aranda, una partida de seda fina en mazo que ascendía a casi dos mil reales<sup>54</sup>.

Sea como fuere, lo cierto y verdad es que desde un punto de vista meramente social, Pedro Núñez gozó de un innegable prestigio, desde el que ofreció protección a su familia en momentos de adversidad, tal y como ocurrió con su cuñado, el doctor Núñez de Robles, siendo alcalde mayor en Ronda, a quien fió en las causas que el corregidor de dicha villa incoó contra él<sup>55</sup>. Asimismo, participó en operaciones de compraventa de cereal de gran calado, como la emprendida en 1592 por Miguel de Cervantes Saavedra y Diego de Ruy Sáenz, en nombre del Proveedor general de las galeras de España, Pedro de Isunza.<sup>56</sup> En esta comisión, el escribano fue el elegido para poner en conocimiento del Cabildo municipal la citada empresa.

53. AHPJ, Protocolos Notariales. Legajo 854, f. 567v. El precio de la arroba de azúcar ascendía a unos 47 reales.

54. AHPJ, Protocolos Notariales. Legajo 865, ff. 745v-747v. La escritura está otorgada el 17 de agosto de dicho año. La seda fina se pagaba a 48 reales la libra y la candeal a 24, justo la mitad.

55. AHPJ, Protocolos Notariales. Legajo 858. Año 1590, ff. 285r-286r. Según consta en la escritura de fianza, la otorgan Luis Núñez de Soria, Baltasar de los Reyes, ambos jurados, y el escribano Pedro Núñez de Ayala, “por quanto el dotor Robres, vezino desta çivdad, alcalde maior que a sido de la çivdad de Ronda, durante el tiempo de su ofiçio, tuvo dos comisiones del Consexo Supremo para tomar quantas de los pósitos e propios de las villas de Olbera e Zahara, que diçen ser de los duques de Osuna e Arcos; e Don Juan de Zéspedes e Obiedo, corregidor en la dicha çivdad de Ronda de presente por comisión particular le toma residencia de las dichas comisiones; e por defeto de fianças destar a derecho con los dichos conçeños le tiene preso. Por tanto, todos tres xuntos (...) otorgamos e conçoemos que fiamos al dicho dotor Robres en questará a derecho e justiçia en la dicha çivdad de Ronda ante las justiçias dellas con las dichas villas e conçeños en raçón de lo que piden de las dichas comisiones, e pagará todo lo que fuere juzgado e sentençiado contra él en todas ynstançias...” La fecha de la escritura es el 7 de septiembre de dicho año.

56. AHPJ, Protocolos Notariales. Legajo 859, f. 38r/v. Véase Coronas Tejada, “Cervantes en Jaén”, 9-14.

El cuarto lugar de los vástagos de la familia Núñez de Ayala-Segura lo ocupa D<sup>a</sup> Ana, de la que conocemos muy pocas noticias, tan sólo que contrajo matrimonio con Rodrigo de Uceda, a la sazón jurado y contador general en la vecina ciudad de Córdoba. No obstante, sí sabemos que el jurado se dedicaba al comercio de tejidos y, sin duda, debió venir a Jaén con cierta asiduidad al objeto de entablar relaciones mercantiles con buena parte de los mercaderes giennenses.

### CONCLUSIONES

Llega la hora de concluir nuestro trabajo. Algunas de las aportaciones que hemos hecho a lo largo de estas páginas son las siguientes:

- A) Que el acceso al matrimonio, entendido éste como una unión sagrada con un sentido biunívoco, estuvo protagonizado por más del 90% de los contrayentes cuyo estado civil era la soltería. Ello se explica porque el siglo XVI fue un periodo de expansión tanto demográfica como económica.
- B) Que las segundas o posteriores nupcias afectaron a un número relativamente escaso, y ello fue especialmente grave en el caso de las viudas, quienes tuvieron muy complicado el acceso a nuevo matrimonio. La condición de ser mujer, viuda, pobre y con hijos a su cargo fue un obstáculo demasiado grande como para facilitar nuevas oportunidades de casamiento.
- C) Que en el 30% de las más de seis mil partidas estudiadas alguno de los dos contrayentes era de fuera de Jaén, afectando en su inmensa mayoría a los hombres. El factor distancia nos ha hecho ver que la procedencia es menor cuanto aquella es mayor y viceversa.
- D) En este sentido, y por lo que a la movilidad interparroquial dentro de la propia ciudad, son dos los factores que nos han ayudado a entender en toda su plenitud este fenómeno: por un lado, la cercanía entre parroquias como motor de intercambio de contrayentes, siendo éste mucho más importante entre las colindantes; por otro, las parroquias con mayor peso demográfico se convierten en los verdaderos focos de atracción y aporte de contrayentes con respecto a las demás. Es el caso de San Ildefonso, Santa María, San Juan y La Magdalena.
- E) Que el modelo familiar de la capital del Santo Reino es muy difícil delimitarlo, sobre todo, debido a la falta de fuentes, amén de que osciló mucho de unas parroquias a otras. No obstante y por regla general, podemos afirmar, aunque sea con reservas, que la familia estaba compuesta en su mayoría por los dos cónyuges, por un número de hijos que variaba de 1 a 7 (siendo la media para el conjunto de toda la ciudad de poco más de 5 hijos) y, en último término, y de manera más extensa, pudo incluir en bastantes casos a parientes más lejanos y, por supuesto, a personas del servicio doméstico, incluidos los esclavos.

- F) Por último, que la vida marital, en no pocas ocasiones, resultó ciertamente difícil y peligrosa para los contrayentes, sobre todo, para las mujeres, quienes con gran valentía, enfrentándose a sus maridos, a las familias y a cualesquier otra circunstancia, se atrevieron a defender sus derechos y acabaron presentando denuncias ante los abusos y malos tratos —físicos y psíquicos— cometidos por sus maridos. Hasta el punto de que la propia autoridad eclesiástica, que velaba con rigor por el cumplimiento estricto de la legalidad referida a este sacramento, optó por otorgar el divorcio o separación, rompiéndose de esta manera el vínculo matrimonial.

### BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez Santaló, León Carlos. “La población de Sevilla en las series parroquiales: siglos XVI-XIX”, en *Actas de los II Coloquios de Historia de Andalucía*, 1:1-19. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1980.
- Arias de Saavedra Alías, Inmaculada. “La población del Reino de Jaén en el siglo XVIII”, en *Actas de los II Coloquios de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, 21-34. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1980.
- Cañada Quesada, Rafael. “Genealogía de don Francisco de Viedma y Narváez, colonizador de Río Negro, en la Patagonia”, en *Senda de los Huertos* 18 (1990): 157-162.
- “Los Coello de Portugal en Jaén”, en *Senda de los Huertos* 39-40 (1995): 59-64.
- Carmona Ruiz, María Antonia. “Doña Leonor de Acuna y el linaje de los Quesada, señores de Garciez y Santo Tome (Jaen)”, en Henar Gallego Franco y María del Carmen García Herrero (eds.), *Autoridad, poder e influencia. Mujeres que hacen historia*, 49-66. Icaria, Barcelona, 2017.
- Carreras Velasco, Antonio. “Evolución demográfica de la ciudad de Jaén en la Edad Moderna”, en *Senda de los Huertos* 29 (1993): 107-114.
- Cazabán Laguna Alfredo. “La colonización en el siglo XVI. Real Cédula de la Reina Doña Juana, autorizando la fundación de varias poblaciones en la sierra de Jaén”, en *Don Lope de Sosa*, Año IV, 39 (1916): 77-79.
- “Parroquias rurales del siglo XVI”, en *Don Lope de Sosa*, Año VIII, 88, (1920), 120.
- Coronas Tejada, Luis. *Estudio demográfico de la ciudad de Jaén en el siglo XVII*, Jaén: Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia de Jaén, 1978.
- “La inmigración francesa en las ciudades de Jaén y Úbeda en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Actas de los II Coloquios de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, 2 vols., 1:35-53. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1983.
- *Jaén, Siglo XVII. Biografía de un ciudad en la decadencia de España*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, Diputación Provincial, 1994.
- Chacón Jiménez, Francisco. *Murcia en la Centuria del Quinientos*. Murcia: Universidad de Murcia, 1979.
- *Familia y Sociedad en el Mediterráneo occidental. Siglos XV-XIX*. Murcia: Universidad de Murcia, 1987.
- Díez Bedmar, M<sup>a</sup> del Consuelo. “Urbanismo y Sociedad en el Jaén bajomedieval”. Tesis Doctoral inédita defendida en la Universidad de Jaén (2002).

- Fernández Álvarez, Manuel. *Felipe II y su tiempo*. Madrid: Espasa-Forum, 15ª edición, Madrid, 2001.
- Galiano Puy, Rafael. “Hidalguías y genealogía de Cambil durante el siglo XVI”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, Año XLVII, 177 (2001): 95-147.
- Higueras Quesada, María Dolores. “Estudio sobre la evolución de la población de Baeza, 1550-1750”, en *B.I.E.G.*, Año XLVI, 176, tomo I (2000): 141-189.
- Jiménez Nogales, Manuel. “En torno a la demografía histórica del reino de Jaén: el censo de Baños de la Encina de 1760”, en *B.I.E.G.* 181 (2002): 257-294.
- López Molina, Manuel. *Historia de la villa de Martos en el siglo XVI*. Jaén: Universidad de Jaén, Cajasur, 1988.
- Martínez Cabrera, Félix. *Historia de Valdepeñas de Jaén*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, Diputación Provincial, 2003.
- Martínez de Mazas, José. *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén* [Jaén, 1794]. Edición facsímil. Barcelona: El Albir, 1978.
- Nicás Moreno, Andrés. “Expediente de nobleza del linaje Valenzuela”, en *B.I.E.G.* Año XLII, 162, tomo I (1996): 667-678.
- “Genealogía de D. Francisco Coello de Portugal”, en *B.I.E.G.*, 169 (1998): 107-121.
- Porras Arboledas, Pedro A. “La aristocracia urbana de Jaén bajo los Trastámaras: los Mendoza y los Berrio”, en *En la España medieval* 13 (1990): 271-302.
- “La población de la ciudad de Jaén a fines de la Edad Media: 1476-1500”, *B.I.E.G.* Año XXXVII, 144 (1991): 53-114.
- “El poblamiento de Jaén a fines de la Edad Media (1476-1500), en *Senda de los Huertos* 21 (1991): 79-93.
- Rodríguez Molina, José. “Demografía, economía y sociedad. El Reino de Jaén”, en el tomo V de la *Historia de Andalucía*, dirigida por Antonio Domínguez Ortiz. Barcelona: Planeta, 1981.
- “Demografía, sociedad y economía de Jaén”, en *Historia de Andalucía*, tomo VI. Barcelona: Planeta, 1981.
- Sáenz Mesía, Manuel. “Los Mendoza de Jaén: apuntes genealógicos”, en *B.I.E.G.*, Año II, 5 (1955): 65-73.
- Tarifa Fernández, Adela y Parejo Delgado, María José. “La población de Úbeda durante la Edad Moderna” en *B.I.E.G.*, Año XLVI, tomo II, 176 (2000): 751-786.
- Téllez Anguita, Francisco Javier. “Introducción a la colonización y repartimiento de la Sierra de Jaén en el siglo XVI” en *Chronica Nova* 16 (1988): 169-180.
- Toral y Fernández de Peñaranda, Enrique. “Una familia giennense del siglo XVI: los Palomino”, *B.I.E.G.*, Año III, 8 (1956): 95-129.
- “Memorial de la casa solar de Messía, por don Fernando Messía y Messía”, en *B.I.E.G.*, Año IV, 13 (1957): 9-120.
- “Quinientos años de una familia giennense (los Quesadas del Donadío), en *B.I.E.G.*, Año XLI, 156 (1995): 195-295.
- “Linajes de Jaén. Los Biedmas (siglos XV-XVIII)” en *B.I.E.G.*, Año XLIV, 168 (1998): 65-98.
- *Los Palomino de Jaén (estudio de un linaje)*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 2001.
- Toral y Fernández de Peñaranda, Enrique. “Los linajes privilegiados de Jaén”, en *B.I.E.G.*, Año XLV, 172 (1999): 65-95.

- “Los linajes privilegiados de Jaén II. (Torres de Navarra y Fernández de Velasco)”, en *B.I.E.G.*, Año XLVII, 178 (2001): 333-362.
- Troyano Viedma, José Manuel. “La villa de Bedmar bajo el reinado de Felipe II (1556-1598)”, en *Actas del I Congreso de Cronistas de la provincia de Jaén*, 81-116. Jaén: Diputación Provincial de Jaén, 1991.
- Vázquez Berni, Juan. “El matrimonio en Jaén a través de las Constituciones Sinodales”, en *B.I.E.G.*, Año XLVI, 176 (2000): 245-301.